



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006245-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Ricardo López Prieto, relativa a recogida de aparatos eléctricos y electrónicos domésticos y profesionales en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 289, de 16 de junio de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003723, PE/004686, PE/005508, PE/005510, PE/005511, PE/005853, PE/005950, PE/005962, PE/006056, PE/006069, PE/006073, PE/006145, PE/006175, PE/006177, PE/006178, PE/006211, PE/006217, PE/006223, PE/006225, PE/006237, PE/006245, PE/006249, PE/006279, PE/006285, PE/006325, PE/006362 a PE/006364, PE/006368 a PE/006372, PE/006381, PE/006385, PE/006389 y PE/006405 a PE/006410, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0906245, formulada por D. Ricardo López Prieto, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a recogida de aparatos eléctricos y electrónicos.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha fijado para Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el *Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos*, y teniendo en cuenta la disposición transitoria cuarta del mismo, los siguientes objetivos de recogida de RAEEs:



Año 2016 (2.465.901 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVOS USO DOMÉSTICO	OBJETIVOS USO PROFESIONAL	OBJETIVOS TOTALES
001: GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	8.132.337,26	269.152,40	8.401.489,66
002: PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	1.043.629,60	52.561,60	1.096.191,19
003: EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	722.235,99	864.246,65	1.586.482,64
004: APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	790.044,07	51.458,20	841.502,27
005: APARATOS DE ALUMBRADO"	156.634,38	407.156,57	563.790,94
006: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS O ELECTRÓNICAS	254.377,75	42.692,38	297.070,13
007: JUGUETES V EQUIPOS DEPORTIVOS O DE TIEMPO UBRE	256.600,06	87.844,93	344.444,99
008: APARATOS MÉDICOS (EXCEPTO TODOS LOS PRODUCTOS IMPLANTADOS E INFECTADOS)	12.669,65	81.099,07	93.768,72
009: INSTRUMENTOS DE VIGILANCIA O CONTROL	17.937,13	37.657,33	55.594,46
010: MAQUINAS EXPENDEADORAS	1,75	185.469,66	185.471,41
TOTAL	11.386.467,64	2.079.338,78	13.465.806,42

Año 2017 (2.446.666 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVOS USO DOMÉSTICO	OBJETIVOS USO PROFESIONAL	OBJETIVOS TOTALES
001: GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	9.668.823,71	301.278,56	9.970.102,27
002: PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	1.154.018,10	46.620,57	1.200.638,67
003: EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	852.878,54	794.291,43	1.647.169,97
004: APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	947.563,56	70.238,14	1.017.801,70
005: APARATOS DE ALUMBRADO	165.266,57	502.904,14	668.801,70
006: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS O ELECTRÓNICAS	299.458,31	67.870,65	367.328,95
007: JUGUETES V EQUIPOS DEPORTIVOS O DE TIEMPO UBRE	302.011,43	116.329,70	418.341,13
008: APARATOS MÉDICOS (EXCEPTO TODOS LOS PRODUCTOS IMPLANTADOS E INFECTADOS)	17.497,21	92.705,30	110.202,52
009: INSTRUMENTOS DE VIGILANCIA O CONTROL	20.217,58	44.865,18	65.082,76
010: MAQUINAS EXPENDEADORAS	1,93	213.578,56	213.580,49
TOTAL	13.427.736,94	2.250.682,23	15.678.419,17

En términos de objetivos por habitante y año, para el año 2016, el objetivo se traduce en un mínimo total de 5,46 kg de RAEE por habitante, que desglosado supone una recogida de 4,62 kg de RAEE de uso doméstico por habitante y 0,84 kg de RAEE de uso profesional por habitante, y para el año 2017, el objetivo se traduce en un mínimo total de 6,41 kg de RAEE por habitante, que se desglosa en una recogida de 5,49 kg de RAEE de uso doméstico y 0,92 kg de RAEE de uso profesional.

En el año 2016 se recogieron en Castilla y León 10.983 toneladas de RAEEs de origen doméstico por los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor, de las cuales se trataron en la Comunidad 7.429 toneladas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la Junta de Castilla y León, únicamente cuando los residuos vayan a eliminación, puede oponerse a su traslado por los motivos de suficiencia



y proximidad, sin que hasta la fecha haya habido notificación alguna de traslado de RAEEs con destino a eliminación por parte de ningún gestor de la Comunidad.

La planta de tratamiento de INDURAEES en Osorno continúa recogiendo todo tipo de RAEEs manteniendo en funcionamiento las instalaciones.

Podrá procederse al reinicio de los expedientes sancionadores caducados, siempre que no haya prescrito la infracción o cuando persistiesen los hechos constitutivos de la misma.

Valladolid, 24 de agosto de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.